



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y,

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso final del artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre 2021 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022"**, faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que el Director Administrativo y Financiero de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, certificó el 4 de noviembre de 2022, recursos por mayores valores recaudados con corte a septiembre 30, de la Subcuenta Funcionamiento por la suma de \$232.536.931, provenientes del recaudo del 20% de Estampillas para el Bienestar del Adulto Mayor, Cuotas partes-Mesada Pensional, reintegros por hallazgo fiscal a exfuncionarios de la Secretaria de Salud y reintegro de Bienestar Social.
- c. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante oficio con radicado No. 2022020057913 del año 2022, solicitó a la Contadora General del Departamento de Antioquia, expedir certificación de ingresos, para adicionar al presupuesto de la vigencia 2022 en la suma **\$232.536.931** de recursos por mayores valores recaudados con corte a 30 de septiembre del 2022, de la Subcuenta Funcionamiento.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de los recursos a incorporar al presupuesto General del Departamento de la vigencia 2022, mediante radicado No.2022020057941 del 4 de noviembre del 2022.

- e. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, solicitó a la Secretaria de Hacienda, mediante oficio con radicado 2022020060448 del 18 de noviembre del 2022, la incorporación de los recursos de la Subcuenta Funcionamiento por la suma **\$232.536.931**.
- f. El objetivo de este decreto es incorporar recursos con la finalidad de cumplir con los compromisos relacionados a continuación:
- Pagos de Cuotas Partes Pensionales de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.
 - Pagos de Bonos Pensionales de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.
 - Los referentes a Bienestar Social de los empleados de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Área Func.	Elemento PEP	Valor	Proyecto
0-OF2471	131D	I-1-1-01-02-300-01	C	999999	196.492.148	Estampilla para el bienestar del adulto mayor-20% Estampillas Art. 47 Ley 863 Pasivo Pensional
0-OF2512	131D	I-1-1-02-06-009-02-02	C	999999	29.570.732	Cuotas Partes Mesada Pensional.
0-OF2512	131D	I-1-2-13-01	C	999999	6.000.051	Reintegros-Cuotas Partes Mesada Pensional.
0-OF2601	131D	I-1-2-13-01	C	999999	474.000	Reintegros-Fondo de Bienestar Social
				TOTAL	\$ 232.536.931	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Área Func.	Elemento PEP	Valor	Proyecto
0-OF2471	131D	2-1-3-11-02-001-02	C	999999	196.492.148	Capitalización de otros patrimonios autónomos pensionales.
0-OF2512	131D	2-1-3-07-02-002-02	C	999999	35.570.783	Cuotas Partes Pensionales a cargo de la Entidad.

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Área Func.	Elemento PEP	Valor	Proyecto
0-OF2601	131D	2-1-2-02-02-009	C	999999	474.000	Servicios para la comunidad, sociales y personales.
				TOTAL	\$ 232.536.931	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Aida Tobón Franco, Contratista -Profesional Universitario Dir. presupuesto	<i>[Firma]</i>	25/11/2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>[Firma]</i>	29/11/2022
Revisó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>[Firma]</i>	29/11/2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subs. Prevención del daño antijurídico	<i>[Firma]</i>	30-11-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.